

ACTA NÚM. 002 – DE CANCELACION DE COMPRA MENOR

En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por el Consejo del Poder Judicial; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-058, a fin de decidir sobre lo siguiente:

- **Cancelar el procedimiento de Compra Menor núm. CM-2024-058, convocado para la contratación servicios de impresión del libro “Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”.**

Se informa acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *contratación servicios de impresión del libro “Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”*, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), consistente en:

- a) La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. 44120 emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, de fecha tres (03) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de trescientos doce mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$312,700), para la *contratación servicios de impresión del libro “Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”*.
- b) Las condiciones generales o ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para la *contratación servicios de impresión del libro “Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”*, referencia núm. CM-2024-058.
- c) Publicada la invitación a participar en el procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portal web institucional y remitida las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos servicios por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial en fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024);

No.	PROVEEDOR	RNC	CORREOS	RESPUESTA
1.	IMPRESA LA UNIÓN, SRL	101606835	launion2@launion.com.do	PRESENTÓ OFERTA
2.	GRUPO EMPRESARIAL SALEX, SRL	131768342	gruposalexsl@gmail.com	NO PRESENTÓ OFERTA
3.	GLOBAL PROMO JO LE, SRL	131928021	globalpromordventas@gmail.com	NO PRESENTÓ OFERTA
4.	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DIVERSOS DISOPE, SRL	130862672	info@disope.com	NO PRESENTÓ OFERTA

No.	PROVEEDOR	RNC	CORREOS	RESPUESTA
5.	CROS PUBLICIDAD, SRL	130592659	crospublicidad@gmail.com	NO PRESENTÓ OFERTA

Los Órganos Administrativos competentes procedieron a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación de ofertas técnicas, de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores: **Ruth Herrera**, gestora de difusión cultural y deportiva, **José M. Pérez N**, coordinador de publicaciones impresas y **Joseline Cuello Soto**, encargada de publicaciones, todos del Consejo del Poder Judicial, en el cual se puede constatar que lo que se muestra a continuación:

Proveedor	RNC	Evaluación
PÍA MENICUCCI Y ASOC., S.R.L.	101637986	Cumple
IMPRESA LA UNIÓN, S.R.L.	101606835	Cumple
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DIVERSOS DISOPE, S.R.L.	130862672	No cumple, sobrepasa el plazo de entrega requerido

- b. El informe de solicitud de cancelación, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Gestión Humana, mediante el cual informan lo siguiente:

*“Con relación al proceso de compra menor CM-2024-058, sobre contratación de servicios de impresión del libro **“Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”**, le informo que se decidió hacer un nuevo diseño del libro para su versión impresa que presenta un mayor número de páginas que el indicado en las especificaciones técnicas, donde aparece con 120 páginas. Se trata de un aumento que impactará en los costos. Además, el nuevo diseño no contempla solapas, elemento que también se incluyó en las especificaciones técnicas.*

Estos cambios atienden a disponer de una obra bibliográfica acorde con la imagen de marca institucional y con los objetivos del público al que se propone alcanzar esta publicación.

*En vista de esta situación, y dado el nivel de avance que lleva el proceso, con ofertas recibidas, cortésmente **solicitamos la cancelación del mismo**, de manera que podamos retomarlo a la brevedad con los detalles descriptivos idóneos”.*

Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, se ha observado que en el presente proceso el área solicitante ha solicitado hacer un nuevo diseño del libro para su versión impresa que presenta un mayor número de páginas que el indicado en las especificaciones técnicas, donde aparece con 120 páginas y vista de que el aumento impactara en los costos, el órgano administrativo competente en el ejercicio de sus atribuciones, decide cancelar el procedimiento de compra menor CM-2024-058, para la *contratación de servicios de impresión del libro “Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”*, amparado en lo

el numeral 8 del párrafo II del artículo 19 Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Conforme al artículo 5, literal g. de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expresa que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) g. La resolución de cancelar o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

Que el párrafo del artículo 106 de la Resolución núm. 01-2023 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) establece que:(....) párrafo *“Después de cancelado un procedimiento de compra o contratación, si la Entidad Contratante aun requiere los bienes, la obra o servicios, acorde con las razones que hayan justificado la cancelación, podrá reabrirlo, corrigiendo los errores incurridos, o si se han superado los motivos de interés público que dieron lugar a la cancelación. En este caso, la entidad contratante debe iniciar un nuevo procedimiento sujetándose a las condiciones y plazos previstos en este Reglamento”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: las condiciones generales o ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024); el Acta 001 de inicio de expediente, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024); la publicación a participar en el procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portal web institucional, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024); el informe de evaluación de ofertas técnicas, de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los peritos designados, los señores: **Ruth Herrera**, gestora de difusión cultural y deportiva, **José M. Pérez N**, coordinador de publicaciones impresas y **Joseline Cuello Soto**,

encargada de publicaciones, todos del Consejo del Poder Judicial; el informe de solicitud de cancelación, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Difusión Cultural y Deportiva, de la Dirección de Gestión Humana.

La Dirección Administrativa, conforme a las atribuciones que le confiere el Párrafo II del artículo 36 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, decide:

PRIMERO: CANCELAR el proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-058, para la *contratación servicios de impresión del libro “Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”*, en virtud de que el área requirente ha solicitado hacer un nuevo diseño del libro para su versión impresa que presenta un mayor número de páginas que el indicado en las especificaciones técnicas, donde aparece con 120 páginas y vista de que el aumento impactara en los costos, conforme a lo expresado en informe de solicitud de cancelación.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes, así como la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) del proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-058, para la *contratación servicios de impresión del libro “Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”*.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al área correspondiente a los fines de reconsiderar las especificaciones técnicas del presente proceso.

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.